

Participación de la Asociación Mexicana de Derecho a la Información (Amedi) en el proceso de consulta pública del Anteproyecto de disposición técnica IFT-002-2015

A través de este escrito, la Asociación Mexicana de Derecho a la Información (Amedi) participa en el proceso de consulta pública del Anteproyecto de disposición técnica IFT-002-2015: especificaciones y requerimientos para la instalación y operación de las estaciones de radiodifusión sonora de Frecuencia Modulada (FM), convocada por el Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT).

La Amedi es una organización sin fines de lucro con 14 años de existencia en la defensa del derecho a la información y la libertad de expresión. Es una agrupación plural e induyente; sus asociados son personajes de reconocido prestigio y con una sólida y profesional presencia pública, muchos de ellos especialistas en los procesos de comunicación social, las telecomunicaciones y las nuevas tecnologías.

Con respecto al Anteproyecto que se somete a consulta pública, entre otros aspectos, la disposición técnica plantea en el Capítulo 10 la separación de frecuencia de estaciones de radio en FM a 400 kHz.

Actualmente, la separación mínima en el cuadrante radiofónico entre estaciones de radio FM en una misma localidad es de 800 kHz; la disposición técnica del IFT la reduciría a 400 kHz. Lo anterior significa que más estaciones de radio podrán ser escuchadas en el cuadrante de FM (banda 88-108 MHz), previo proceso de licitación pública de frecuencias. Actualmente, existen en la capital del país tres estaciones que ya operan sin interferencias perjudiciales con las estaciones adyacentes en dicha separación de frecuencia: Ibero Radio 90.9, Politécnico Radio 95.7 y UAM Radio 94.1.

El derecho de acceso a las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC), la digitalización y los avances tecnológicos deben potenciar la libertad de expresión, el derecho a la información y la competencia económica en todas las plataformas. Esta medida técnica también favorecería la pluralidad y la diversidad, sobre todo en ciudades como el Distrito Federal, Monterrey y Guadalajara, donde el IFT ha señalado que no existe mayor disponibilidad de espectro radioeléctrico.

Durante años los grupos radiofónicos privados se han opuesto a la separación de 400 kHz. Los concesionarios que ya tienen muchas frecuencias no quieren que otras empresas, instituciones públicas o actores sociales tengan acceso a la transmisión por radio.

Aunque la Amedi reconoce esta iniciativa regulatoria emanada de la reforma constitucional de 2013, también advierte que la separación de frecuencia de 800 kHz a 400 kHz pudo implementarse años atrás. Ya se conocía experiencia internacional y países como Estados Unidos, Canadá y Reino Unido habían adoptado un estándar de radio digital terrestre e implementado la separación de 400 kHz en distintos casos.

Cuando en 2008 el gobierno del presidente Felipe Calderón publicó una cuestionada política para la migración de estaciones AM a FM (las llamadas estaciones “combo”), la Amedi señaló la necesidad de diseñar una norma técnica que regulara la separación de 400 kHz. Desde entonces ya se tenía conocimiento de la viabilidad técnica de reducir a 400 kHz la separación entre estaciones de FM. En el análisis realizado por el regulador, el IFT reconoce que “reducir la separación entre portadoras adyacentes resulta técnicamente viable a la luz de las recomendaciones internacionales y la revisión del marco normativo internacional. Con ello, se permitirá incrementar el número de estaciones de radiodifusión sonora en FM hasta un máximo de 49 estaciones en una misma localidad, actualmente se pueden asignar 25”.

Recientemente, el IFT inició el proceso de licitación de frecuencias para estaciones de radio AM y FM, como parte del Programa anual de uso y aprovechamiento de bandas de frecuencia 2015. El regulador prevé licitar en FM 191 frecuencias comerciales, 13 de uso público y 94 de uso social, con base en el nuevo régimen de concesiones previsto en el artículo 28 constitucional. En AM el

IFT licitará 66 frecuencias comerciales, 2 de uso público y 3 de uso social. En 21 años el regulador no había licitado frecuencias para estaciones de radio.

Sin embargo, el IFT excluyó del proceso de licitación las tres principales plazas comerciales, por lo que en los próximos años no habrá mayor competencia y oferta de estaciones de radio en el Distrito Federal, Monterrey y Guadalajara, porque el regulador sostiene que el espectro está saturado en estas tres localidades. Por lo tanto, la consulta pública de la disposición técnica debió ocurrir antes del proceso de licitación de frecuencias para estaciones de FM y AM, para que la separación de 400 kHz promoviera la competencia, la pluralidad, la diversidad y el derecho a la información en las tres ciudades más importantes del país.

La Amedi respalda la separación de 400 kHz en FM, pero también hace un llamado para que se liciten frecuencias en el DF, Monterrey y Guadalajara, para que la disposición técnica favorezca el derecho a la información y la competencia en radiodifusión. El artículo décimo transitorio de la reforma constitucional en materia de telecomunicaciones y radiodifusión ordena al IFT un programa de trabajo para reordenar el espectro radioeléctrico. Las mejores prácticas internacionales señalan que el regulador sectorial debe prever una planeación estratégica y una política para uso y aprovechamiento del espectro radioeléctrico con varios años de anticipación.

Cabe destacar que el artículo 28 constitucional estipula que el IFT “impondrá límites a la concentración nacional y regional de frecuencias, al concesionamiento y a la propiedad cruzada que controle varios medios de comunicación que sean concesionarios de radiodifusión y telecomunicaciones que sirvan a un mismo mercado o zona de cobertura geográfica”. La licitación de frecuencias para radiodifusión sonora abre una oportunidad para que el IFT garantice la libertad de expresión de grupos sociales, comunitarios e indígenas tradicionalmente excluidos de la posibilidad de expresarse a través de los medios de comunicación electrónicos.

Actualmente, diez grupos de radiodifusión poseen 70 por ciento de las licencias de radio. Por lo tanto, licitar más frecuencias de AM y FM no debe equivaler a que los concesionarios que actualmente ya tienen estaciones de radio en una localidad, aumenten su presencia en el cuadrante. Las bases de la licitación debieran establecer de forma clara y transparente la prohibición de acumulación de espectro por parte de los grupos radiofónicos que ya cuentan con participaciones de mercado dominantes. El IFT debiera realizar un estudio de mercado y dar a conocer la participación de cada grupo radiofónico por localidad y frecuencia, entre otros factores que permitan evitar la concentración nacional y regional de frecuencias y la propiedad cruzada.

Asimismo, la Amedi convoca al IFT para que garantice la continuidad y universalidad del servicio público de radiodifusión y asigne frecuencias de FM a las radiodifusoras concesionarias y permisionarias de carácter público, como es el caso de Radio Educación en la Ciudad de México, que transmite en el 1060 de AM.

La radiodifusión pública cumple una función social, cultural, educativa, de información y de entretenimiento distinta del modelo comercial que debe ser garantizada por el Estado y por el organismo constitucional autónomo especializado en la materia. La asignación de frecuencias en FM para las radiodifusoras públicas que aún no han migrado a esa banda permitirá ampliar su cobertura y audiencia, así como ofrecer servicios digitales adicionales de telecomunicaciones en beneficio de sus radioescuchas. El IFT debiera tener un programa especial de asignación y migración de estaciones públicas de AM a FM, para efectos de que el Estado siempre cuente con el espectro suficiente para el cumplimiento de sus fines sociales.

20 de noviembre de 2015.

Lic. Jorge Fernando Negrete P.
Presidente del Consejo Directivo de la Amedi

Dr. Raúl Trejo Delarbre
Presidente del Consejo Consultivo

Asesoría especializada

Salma Jalife y Gabriel Sosa Plata

Consejo Directivo

Mtro. Armando Alfonzo, Dra. Alma Rosa Alva de la Selva, Dra. Wilma Arellano, Mtra. Aleida Calleja, Dra. Delia Covi Druetta, Dr. Rodrigo Gómez García, Mtro. Carlos Lara, Lic. Gildardo López, Dra. María Elena Meneses, Dra. Patricia Ortega, Mtro. Efrén Páez, Mariana Torres, Mtro. Servando Vargas, Dra. Aimée Vega Montiel, Dr. Jorge Bravo. Ismene Flores Guadarrama, Secretaria Técnica.


FORMATO DE PARTICIPACIÓN CIDADANA

Consulta Pública sobre el “**ANTEPROYECTO DE LA DISPOSICIÓN TÉCNICA IFT-002-2015: ESPECIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS PARA LA INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE LAS ESTACIONES DE RADIODIFUSIÓN SONORA EN FRECUENCIA MODULADA**”

Número de Consulta a asignar	Uso exclusivo del IFT	12
Nombre completo ó del Representante Legal	JORGE FERNANDO NEGRETE PACHECO	
Empresa que representa (unicamente para Personas Morales)	ASOCIACIÓN MEXICANA DE DERECHO A LA INFORMACIÓN	
En términos de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y los artículos 68, último párrafo y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, doy mi consentimiento expreso al IFT para la divulgación de mis datos personales contenidos en el presente formato.		
Sí, acepto los términos		
Personalidad con que acude (a nombre propio o en representación de un tercero).	A Nombre Propio (Personas Físicas)	
Documento que lo acredita (solo para Personas Morales).	Ninguno - (Persona Física)	
AVISO • Los comentarios, opiniones, propuestas concretas y documentos adjuntos presentados durante la presente consulta, serán publicados íntegramente en el portal electrónico del Instituto y en ese sentido serán considerados invariablemente públicos. • En caso de que el comentario, opinión o propuesta contenga opiniones o información que pueda ser considerada como información confidencial, se entenderá que quien participa en este ejercicio otorga su consentimiento expreso para la publicación de los mismos en la consulta pública, toda vez que la naturaleza de ésta consiste en transparentar el proceso de elaboración de nuevas regulaciones, así como generar un espacio de intercambio de información, opiniones y puntos de vista sobre un proyecto o situación específica que el Instituto Federal de Telecomunicaciones somete a consideración del escrutinio público. Ello, en términos de lo dispuesto por la fracción I del artículo 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.		
Lineamientos	Con referencia del numeral, fracción o párrafo que corresponda.	Comentarios, opiniones y propuestas
CAPÍTULO_10	10.1	La Amedi respalda la separación de 400 kHz en FM, pero también hace un llamado para que se liciten frecuencias en el DF, Monterrey y Guadalajara, para que la disposición técnica favorezca el derecho a la información y la competencia en radiodifusión.